

PERGAMINO, Octubre 27 de 1992.-

Al Señor
Intendente Municipal
ESCRIBANO ALCIDES SEQUEIRO
SU DESPACHO .-

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Vd. la ORDENANZA --
que este H. Cuerpo aprobó por unanimidad en la Décima Segunda Sesión
Ordinaria celebrada el día 23 de Octubre de 1992, al considerar el -
Expediente: D-184/92 D.E. eleva Expte. D-3829/92 VECINOS C/ PARAGUAY -
(ACERA NORTE) E/ LAPRIDA Y CORDOBA, solicita autorización p/ constituirse
se en consorcio con el objeto de concretar RED COLECTORA DE DESA--
GUES CLOACALES en dicha arteria.-

Sancionándose la siguiente:

ORDENANZA :

ARTICULO 1º- Reconócese el ente vecinal constituido bajo la denomi-
----- nación de: "CONSORCIO PRO-CONSTRUCCION DE LA RED COLEC-
TORA DE DESAGUES CLOACALES EN CALLE PARAGUAY (ACERA NORTE) ENTRE LA
PRIDA Y CORDOBA", el cual quedará integrado en la forma y por las --
personas que seguidamente se consignan:

Presidente: AGUSTIN REBECHINI
Secretario: NOREDI TRABAZO
Tesorero : FERNANDEZ HNOS.
Vocales : EVA BATALLA DE TOCALINI
MARIA VITELLI

ARTICULO 2º- Declárase de utilidad pública y de pago obligatorio pa-
----- ra los propietarios y/o poseedores a título de dueño, -
la ejecución de la obra referida en el artículo anterior.-

ARTICULO 3º- El Consorcio de marras sólo podrá encarar los trabajos
----- descriptos, debiendo allanarse a las prescripciones que
sobre el particular, preceptúa la Ordenanza General N° 165/73.-

ARTICULO 4º- El Departamento Ejecutivo por la repartición que corres-
----- ponda deberá notificar a todos los vecinos frentistas-
de la presente resolución, incluidos los titulares de los terrenos -
baldíos.-

ARTICULO 5º- El Departamento Ejecutivo deberá arbitrar los medios -
----- técnicos y legales necesarios a fin de asegurar se con-
crete la finalización de la obra en legal tiempo y forma.- Para ello
deberá tener en cuenta los antecedentes de la empresa que resulte--
adjudicataria y controlar el estricto cumplimiento de las normas --
técnicas legales y de seguridad vigentes.-

ARTICULO 6º- Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-

Hago propicia la oportunidad para sa-
ludarlo atentamente.-

ORDENANZA N° 3155/92.-


DANIEL A. CORONEL
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE


M. G. L. CONTI
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE